

Anexo P

Gobierno de los Estado Unidos Mexicanos
a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
Javier Barros Sierra No. 515, Piso 4
Colonia Lomas de Santa Fe,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219,
México, D.F., México.

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Administración
Boulevard Manuel Ávila Camacho,
Esquina Av. Industria Militar S/N,
Delegación Miguel Hidalgo,
Colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11640,

Asunto: Asuntos de Negocios

Referencia: Contrato de Adquisición No. PA-04234 (**Contrato de Adquisición**) entre The Boeing Company (**“El Proveedor”**) y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras) (**“El Adquirente”**) y la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) en su capacidad de usuario final (**“El Usuario Final”**) en relación con las aeronaves Modelo 737-800 (**“Las Aeronaves”**).

Este Anexo P (**Anexo P**) modifica y complementa el Contrato de Adquisición. Todos los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en este **Anexo P** tendrán el mismo significado que se les atribuye en el Contrato de Adquisición.

1. Memorándum de Crédito

- a. Memorándum de Crédito Básico. Al momento de la entrega de **“Las Aeronaves”** Modelo 737-800, **“El Proveedor”** emitirá al **“El Adquirente”** un memorándum de crédito básico (Memorándum de Crédito Básico) por la cantidad fija de USD 10'000,000.00 (**DIEZ MILLONES DE DÓLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**) por avión.



Salvo que se indique lo contrario, la cantidad del Memorandum de Crédito Básico establecida en el párrafo a. que antecede, se encuentra en dólares al valor fijo del año de entrega. El Memorandum de Crédito Básico podrá ser, a elección de "El Usuario Final" (i) aplicado contra el Precio de "Las Aeronaves", o (ii) utilizado para la adquisición de otros productos y servicios de "El Proveedor" (pero no será aplicado para pago de anticipos).

- b. "El Proveedor" emitirá al "El Adquirente" por una sola vez un Memorando de Crédito Básico por la cantidad de USD 100,000.00 (CIEN MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DEL CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para ayudar a compensar el costo de "El Usuario Final" de suministrar un intérprete. Este Memorandum de Crédito Básico será utilizado para la compra de bienes y servicios de "El Proveedor" y aparecerá como un crédito en la cuenta "El Usuario Final".

2. Ampliación al Contrato de Adquisición.

En el caso de que la entrega de "Las Aeronaves" se retrase debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor, como se define en la **Cláusula Vigésima Séptima.- "Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito"** del Contrato de Adquisición, "El Proveedor" se obliga a extender inmediatamente la vigencia de las garantías, en la misma proporción del convenio modificatorio que se suscriba para ampliar, en su caso, la vigencia del Contrato de Adquisición, tal como se define en la **Cláusula Séptima.- "Garantías"** del propio Contrato de Adquisición, más allá de su actual fecha de terminación, es decir, 31 de diciembre de 2016. Además de que "El Proveedor" deberá proporcionar evidencia escrita del evento de caso fortuito o fuerza mayor al "El Adquirente" y "El Usuario Final".

3. Cesión.

Salvo que se indique lo contrario, el Memorandum de Crédito Básico descrito en este **Anexo P** se otorga al "Usuario Final" como una facilidad de pago y en consideración del título asumido por el Usuario Final al momento de la entrega de "Las Aeronaves" y al convertirse en el operador de la misma. Este **Anexo P** no podrá ser cedido, total o parcialmente, sin el previo consentimiento por escrito de El Proveedor.

4. Confidencialidad

"El Adquirente" y "El Usuario Final" entienden y aceptan que la información contenida en el presente **Anexo P** representa información confidencial del negocio y tiene valor ya que no se encuentra disponible para el público general u otras partes. "El Adquirente" y "El Usuario Final" acuerdan limitar la divulgación de su contenido a los



empleados de "El Adquirente" y de "El Usuario Final" que necesiten conocer la información con el propósito de ayudar a "El Adquirente" y a "El Usuario Final" a cumplir sus obligaciones de conformidad con el Contrato de Adquisición y quienes entienden que no podrán divulgar los contenidos a cualquier otra persona física o moral sin el previo consentimiento por escrito de "El Proveedor". En caso de incumplimiento de la presente cláusula, además de cualquier compensación que pueda estar disponible para "El Adquirente", "El Proveedor" podrá rescindir el Memorandum de Crédito Básico previsto en el párrafo anterior, en caso de una divulgación no autorizada por "El Adquirente" o "El Usuario Final".

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized 'B' or similar character.



Atentamente,

THE BOEING COMPANY

Por: _____

Su Apoderado

ACEPTADO Y ACORDADO A esta

Fecha: _____

**EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DEL
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD
NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Por: _____

Por: _____

Su _____

Su _____

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

Por: _____

Su _____